



## SUMARIO

### JUNTAS DE GOBIERNO

- Corrección de error en extracto de la Junta de Gobierno de 4 de diciembre de 2014 ..... 1
- Sesión nº 59/2014, de 11 de diciembre (ordinaria) ..... 1

### ANUNCIOS

- Reglamento del Palacio de Exposiciones y Congresos. Aprobación definitiva ..... 3
- Enajenación de bienes inmuebles mediante adjudicación directa ..... 8

### FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

- Sesión nº 5/2014, de 11 de diciembre (extraordinaria). Consejo Rector ..... 11
- Sesión nº 7/2014, de 11 de diciembre (extraordinaria). Comisión Delegada ..... 11

## JUNTAS DE GOBIERNO

### CORRECCION ERROR EN EXTRACTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 4 DE DICIEMBRE DE 2014

Se ha advertido error en el Extracto publicado en el BIM número 50, de fecha 11 de diciembre de 2014, correspondiente a la Junta de Gobierno celebrada el 4 de diciembre de 2014, en el acuerdo 5.2. en el que figura: "Aprobar concesión de subvención a la Asociación de autónomos y Comercio de Oviedo (ADACO), por importe de 3.600,00 € para Proyecto TV on line", donde debe figurar: "Aprobar concesión de subvención a la Asociación de autónomos y Comercio de Oviedo (ADACO), por importe de 8.400 € para la ejecución de los proyectos Street Fashion Oviedo y Market Place de Ejes (La Florida-Vallobín, Naranco, Pumarín-Teatinos y Valentín Masip-Argañosa) y por importe de 1.400 € para el proyecto Escaparates Premios Príncipe, lo que suma la cantidad total de 9.800,00 €."

LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, Belén Fernández Acevedo.

Sesión nº 59/2014, de 11 de diciembre (ordinaria)

### EXTRACTO DE ACUERDOS

#### 1º.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.1.- Apobar el acta de la sesión ordinaria de 4 de diciembre de 2014

#### 2º.- CONTRATACIÓN

2.1.- Aprobar devolución de garantía del contrato de Asistencia Técnica para la elaboración de un diagnóstico municipal y determinación de indicadores de gestión.

#### 3º.- S.O.F.

3.1.- Prórroga del convenio entre el Ayuntamiento de Oviedo la Sociedad Ovetense de Festejos, para el ejercicio 2015.

3.2.- Autorizar Programación infantil de Navidad 2014/2015, aprobar aportación municipal por importe de 49.873,42 € (9.534,42€ del presupuesto 2014 y 40.339,00 € del presupuesto 2015). Ordenar libramiento de fondos a favor de la S.O.F., por importe de 37.173,42 €

#### 4º.- CONGRESOS

4.1.- Aprobar definitivamente el Reglamento del Palacio de Exposiciones y Congresos de Oviedo (P.E.C.).

#### 5º.- ARCHIVO MUNICIPAL

5.1.- Aprobar convenio de colaboración con la Universidad de León para realización de prácticas.

#### 6º.- SERVICIOS SOCIALES

6.1.- Aprobar la modificación del Convenio de Colaboración con Cáritas Diocesana de Oviedo para el "Proyecto de intervención urgente en la dispensación de vales de alimentos", con el fin de atender a las demandas de las familias receptoras de las ayudas durante el mes de diciembre, debido a la saturación de actividades de los Técnicos de la Red de acogida y acompañamiento de la Zona, durante este periodo consistiendo la modificación en una minoración de la partida destinada a sufragar los gastos de las ayudas, para destinarla a la contratación de una persona con la finalidad de poder realizar la actividad descrita, sin que ello suponga un mayor gasto del recogido en el Convenio.

6.2.- Aprobar concesión de subvenciones para el mantenimiento de taxis accesibles, año 2014, a 7 beneficiarios, con un importe de 1.827,08 € cada uno.

#### 7º.- PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN

7.1.- Aprobar modificación de la vigencia del convenio suscrito con la Fundación EOI-Escuela de Organización Industrial para el proyecto "Impulso de la competitividad y la innovación de las PYMES en Oviedo".

#### 8º.- PROMOCIÓN ECONÓMICA

8.1.- Autorizar el uso del Centro Social de La Ería los días 29 y 30 de mayo y 13 y 14 de junio de 2015, a Dña. Carmen Rubio López, propietaria de Escuela de Chino, para realización de exámenes.

#### 9º.- PERSONAL

9.1.- Abono de Defensa Jurídica a personal municipal, por Diligencias Previas en Procedimiento Abreviado 4441/2014.

#### 10º.- OCUPACIONES

##### VIAS

Autorizar las siguientes ocupaciones de la vía pública en los términos contenidos en los informes obrantes en cada uno de los siguientes expedientes:

- MASQUECHUCHOS, calle Nueve de Mayo, todos los viernes de diciembre de 2014 y el 2 y el 9 de enero de 2015, de 17:00 a 21:00h, instalación mesa, taburetes, cajas para exposición y venta de artículos para mascotas (4 m2).

- ESTHER RIOS IGLESIAS, Plaza de los Ferroviarios, el 27 y 28 de diciembre de 2014 de 10:00 a 20:00 h, para rastrillo solidario con bisutería, libros, pañuelos y figuritas (1 m2).

- ACTIVIDADES DE OCIO Y EDUCACIÓN, S.L., Plaza de los Ferroviarios del 18 al 21 de diciembre de 2014, de 9:30 a 20:00 con desmontaje hasta las 2:00h, vehículo promocional SANITAS, (20,00m2)

- GRUPO ELE FORMACIÓN, S.L. Aparcamiento Estadio Carlos Tartiere, 26 y 27 de diciembre de 2014, de 9:00 a 19:00 h., para formación técnicas conducción segura (1.100 m2).

- NICULAE GHEORGHE, calles Dr. Casal, Nueve de Mayo, Palacio Valdés, Suárez de la Riva, Plazas de El Fontán, mes de diciembre de 2014, para tocar el acordeón (1 m2) El plazo de la ocupación de la vía no podrá superar las 2 horas en la misma calle y no se podrá usar amplificación.

- JOSE RICARDO MALES GRAMAL, Milicias Nacionales, Dr. Casal, Parque S. Francisco, Magdalena y Uría, del 5 de diciembre de 2014 al 11 de enero de 2015, para tocar música andina (1 m2). El plazo de la ocupación de la vía no podrá superar las 2 horas en la misma calle y no se podrá usar amplificación.

- ÓSCAR BARRERO FLÓREZ, Salesas, Palacio Valdés, Uría, todos los sábados entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2015, para tocar música sin amplificador (1 m2). El plazo de la ocupación de la vía no podrá superar las 2 horas en la misma calle.

- FALANGE ESPAÑOLA DE LAS JONS, González del Valle con c/ Uría, el 18 de diciembre de 2014, de 10:00 a 13:00 h. con mesa para recogida de alimentos (1 m2).

- MEIRO MAK, C.B., González Besada 42, prórroga de seis meses, estantería para exposición de plantas y flores (1,80 x 0,25 y 0,40 x 0,25 m2).

#### **Dejar sobre la mesa a expensas de que emita informe el Consejo de Accesibilidad, las siguientes solicitudes:**

-ASOCIACIÓN COMERCIO OVIEDO ANTIGUO, Quintana,9; Suárez de la Riva 1 y 2; Rosal,8; Magdalena, 3-12 y 14, del 15 de diciembre de 2014 al 12 de enero de 2015, de 11:00 a 14:00h y de 17:00 a 20:30h, expositores delante de establecimientos (mostrador o percheros).Superficie: Quintana,9 (Telas Pedro) 6,00 m2, se instalará adosado al bordillo, dejando una zona libre de paso entre el expositor y fachada de 1,80 m; Suárez de la Riva,1 (Pupulis) 4,00 m2; Suárez de la Riva,2 (Clauder) 5,00 m2; Suárez de la Riva, 2 (Borsellino) 4,00 m2; Suárez de la Riva,2 (Prida) 9,00 m2, en todos los casos se colocará en línea con la zona adoquinada, dejando una zona libre de paso entre expositor y fachada de 1,80 m.; Rosal, 8 (Librería Bosque Mitago) 4 m2, se colocará adosado a la barandilla metálica en línea de bordillo, en un ancho máximo de 0,50 y dejando un paso entre expositor y fachada de 1,80 m.; Magdalena,3 (Último Mono) 4,00 m2; Magdalena,12 (Devil) 4,00m2; Magdalena,14 (Iriarte) 6,00 m2, dadas las características de la calle y de forma excepcional se podrán adosar a la fachada, ocupando un ancho máximo de 1 m.

-ADACO (Asociación de Autónomos y Comercio de Oviedo), calles Palacio Valdés, Milicias Nacionales, Plaza Longoria

Carbajal, San Bernabé y Posada Herrera, del 17 de diciembre de 2014 al 7 de enero de 2015, instalación alfombra delante de los comercios situados en las siguientes calles: Palacio Valdés: desde Lencería Berta hasta Cafetería Tristán y de Kopa Vestir hasta Joyería Aparicio (60 m); Milicias Nacionales desde Navarro Óptica hasta calzados Mario y de Confitería Peñalva hasta General Óptica (55 m); Plaza de Longoria Carbajal: Todo el tramo del Bingo (30 m); San Bernabé: toda la calle (50 m); Posada Herrera: desde Joyería Andrés Vázquez hasta ADACO y de Shortys hasta Hilda Sordo (30 m). La limpieza de la zona correrá a cargo de los solicitantes, y como garantía de la misma deberán presentar fianza de 300 €.

**Denegar la siguiente ocupación:**

NICULAE GHEORGHE, Plaza de la Catedral, para tocar el acordeón durante el mes de diciembre por acumulación de eventos en estas fechas.

**Fuera del orden del día**

1.- Aprobar ampliación de convenio de colaboración con Cruz Roja Española en Asturias para el desarrollo del proyecto de ayuda complemento comedor escolar y conceder a Cruz Roja una subvención de 39.188,98 €, para gastos objeto de dicha modificación y ampliación.

2.- Modificar el Plan de Inversiones 2014: obras adecuación Vivero de Empresas Ciencias de la Salud y mayor importe del mutuo acuerdo de la expropiación del conjunto histórico de Olloniego.

3.- Prestar conformidad al contrato de servicio de traslado y colocación de vallas para Cabalgata de Reyes 2015, con la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. en el precio de 4.630,31 euros, IVA 21% incluido y plazo de ejecución 5 de enero de 2015.

4.- Prestar conformidad al contrato de suministro de libros y cuentos para actividades infantiles de Navidad 2014-2015, con la empresa Asociación de Libreros de Oviedo, en el precio de 9.534,42 euros (IVA 4% incluido).

5.- Prestar conformidad al contrato de servicio de personal auxiliar para la Cabalgata de Reyes 2015, con la empresa Serviarium, S.L., en el precio de 5.962,88 euros (IVA incluido).

6.- Adjudicar el contrato menor de servicios de coordinación de seguridad y salud de las obras de mejora del pav. de los núcleos de Las Segadas y Lugido, Camino de La Cuesta de Ayones y de renovación del pav. de las calles Juan Belmonte, Canóniga y Vicente Miranda a ASISTENCIA TECNICA Y CONTROL DE OBRAS (A.T.C., S.L.), en el precio ofertado de 3.388,00 € (IVA 21% incluido), siendo el plazo de ejecución de dos meses para cada obra (Igual al plazo de ejecución de las mismas).

7.- Adjudicar el contrato de obras de mejora de pavimento y reparación de caminos en Villamiana y San Cipriano de Pando a la empresa PAVITEK 2010 S.L, en el precio de 75.474,00 (IVA excluido), y plazo de ejecución de un mes.

8.- Aprobar corrección de error pliego del servicio de mantenimiento, preparación y vigilancia del juego de pistas tenis y padel del Parque del Oeste, señalando como clasificación correcta "Grupo U, Subgrupo 7, Categoría a".

9.- Aprobar Proyecto modificado de obras de ampliación de la red de saneamiento de Lorian. 2014/006

10.- Aprobar los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y el expediente, para la contratación de arrendamiento de vehículos con destino a diversos servicios municipales.

11.- Aprobar los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y el expediente para la contratación de alquiler de gradas desmontables con motivo del XXXV Torneo Internacional de España de Balonmano.

12.- Aprobar prórroga del plazo de ejecución de obras de construcción red saneamiento La Cuesta-Ayones.

13.- Aprobar la Adhesión al convenio de colaboración de interés común denominado "CIUDADES DE ASTURIAS", para la realización conjunta de acciones de promoción turística, cultural y de desarrollo económico en orden a potenciar el turismo urbano, cultural, congresual y de negocios, mejorando la conectividad de nuestra región como elemento clave para la generación de actividad económica y creación de empleo.

14.- Adjudicar el contrato menor de obras de adecuación del vivero de Ciencias de la Salud, a ELECTRICIDAD LLANO, S.L., en el precio ofertado de 48.419,36 € (IVA 21% incluido), siendo el plazo de ejecución de quince días.

15.- Adjudicar el contrato menor de campaña de apoyo al pequeño comercio, a EDITORIAL PRENSA ASTURIANA, S.A., en el precio ofertado de 11.325,60 € (IVA 21% incluido), siendo las fechas de inserción los días 13,17, 20 y 22 de diciembre de 2014.

Oviedo a 16 de diciembre de 2014. La Secretaria de la Junta de Gobierno. Belén Fernández Acevedo.

---

## ANUNCIOS

---

### APROBACION DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS

El Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el 29 de septiembre de 2014 aprobó inicialmente el Reglamento del Palacio de Exposiciones y Congresos que fue sometido a información pública durante un periodo de 30 días mediante anuncios en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 239 de 15-X-2014 y en el Boletín de Información Municipal nº 41 de 09-10-2014.

Durante dicho periodo no se presentaron reclamaciones ni alegaciones, por lo que, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial de 29-09-2014 y, con tal carácter, aprobado el Reglamento, de lo que fue informada la Junta de Gobierno en sesión de 11-12-2014 y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre. (art. 78 del Reglamento del Pleno).-

De conformidad con el art. 70 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local se procede a la publicación del texto íntegro del :

## **REGLAMENTO DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS (PEC)**

### **INDICE**

- 1.- Objeto.
- 2.-Título I: Condiciones generales.
- 3.-Título II: Condiciones específicas.

#### **Artículo 1 Objeto.**

El presente Reglamento tiene por objeto regular la utilización total o parcial de las instalaciones, equipos y servicios, así como las actividades a desarrollar en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Oviedo.

### **TÍTULO I: CONDICIONES GENERALES.**

#### **Artículo 2.- De los congresos, convenciones, reuniones y actos culturales**

1. Desarrollar actividades que tengan como objeto la promoción y desarrollo de reuniones locales, regionales, nacionales e internacionales, incluyendo los distintos tipos y formatos de éstas: congresos, jornadas, reuniones, asambleas, cursos y demás eventos de similares características. Las celebraciones comprenderán tanto las sesiones en sala como las citas de exposición comercial. Asimismo, el Palacio de Exposiciones y Congresos (en adelante, PEC) de Oviedo, acogerá convenciones empresariales y ferias comerciales, así como actividades de carácter cultural, entendiéndose como tales las relacionadas con el desarrollo, fomento, y cualquier tipo de manifestación del arte de la cultura, mediante espectáculos, entretenimiento, exposiciones, práctica o ensayo de tipo cultural o artístico.

2. Facilitar a los usuarios una señalización completa y fácilmente visible para la circulación y conocimiento de las distintas dependencias del edificio.

3. Garantizar a los usuarios el derecho a utilizar las instalaciones, en las condiciones establecidas y mediante el abono de los precios públicos establecidos en la Ordenanza número 301, de Precio Público por la prestación de servicios en las instalaciones culturales del Ayuntamiento de Oviedo, así como la prestación de los servicios accesorios o extraordinarios y uso de audiovisuales y equipos técnicos que se contraten por el usuario en los precios públicos vigentes en cada momento.

4. Con carácter general, la entidad jurídica, de naturaleza pública o privada, que realice la actividad, tiene a todos los efectos la condición de "empresa" y el carácter de patrono en relación con cuantas personas tomen parte activa de la actividad. De conformidad con lo anterior, el señalado organizador, será directamente responsable en el orden civil, penal, administrativo o laboral en cuantas cuestiones puedan derivarse con motivo de la actividad que se realice, siendo de su cargo y cuenta las indemnizaciones que por daños o perjuicios puedan producirse en cada momento en relación con la seguridad en este tipo de servicios, con estricto cumplimiento del plan de evacuación del edificio, siguiendo las instrucciones que se adjunten en la resolución de concesión de espacios.

5. Es obligación de los organizadores de actividades en el PEC tener suscritas y en vigor las correspondientes pólizas de seguro de responsabilidad civil con el objeto de cubrir ante terceros los posibles daños causados como consecuencia de la ocupación de las instalaciones. En todo caso, el usuario responderá frente Ayuntamiento del cumplimiento por quienes intervengan en los eventos organizados en el PEC, de lo siguiente:

a) Desmontaje y retirada de materiales y objetos inservibles. En caso contrario, la retirada la ejecutará el Ayuntamiento a cuenta del usuario.

b) Devolución de las salas, sus instalaciones, equipos, decoración, mobiliario y cuantos bienes hubiere recibido del Ayuntamiento, en perfecto estado y en perfectas condiciones de uso, funcionamiento y conservación en que los recibieron.

c) Los organizadores y/o promotores de actos en el PEC, deberán tener formado y asegurado a su personal contra accidentes, debiendo cumplir con la normativa aplicable en materia de evacuación del edificio, en materia laboral tributaria y de seguridad Social, etc. respondiendo directamente en caso de incumplimiento.

d) Responsabilidad por cuantos daños personales o materiales pudieran producirse por incendio, robo o desperfectos de materiales y productos, así como por accidente de los visitantes o productos.

e) Cumplir con lo previsto en la legislación vigente en cada momento sobre derechos de autor y posible liquidación de los mismos. En este sentido, para la reproducción de cualquier tipo de elemento audiovisual será necesaria la autorización de la Sociedad General de Autores de España. En los casos en que el organizador del evento no sea el Ayuntamiento de Oviedo, este no asumirá pago alguno derivado de la liquidación de los derechos de autor ni por las penalizaciones que puedan derivarse como consecuencia de la actividad del organizador, siendo este el único responsable a tales efectos.

f) El cesionario temporal de los espacios deberá contar con el personal necesario para la realización de sus actividades en el PEC, personal que deberá poseer la cualificación y conocimientos adecuados a la tarea que vayan a desempeñar, de forma que las condiciones de prestación del servicio garanticen suficientemente la calidad del mismo.

g) El Ayuntamiento realizará en las instalaciones del PEC la promoción turística del municipio de Oviedo que considere oportuna, acordando con los usuarios la forma y lugar más conveniente para no interferir en el desarrollo de los actos programados.

h) Los organizadores y usuarios no podrán instalar en el PEC publicidad alguna que afecte al diseño, interno o externo, de la instalación ni sea de carácter permanente.

6.- Por razones de higiene se prohíbe la entrada de alimentos, bebidas y animales que no tengan el permiso expreso de la los responsables municipales del PEC.

**Artículo 3.- Recepción y bienvenida a congresistas en el PEC (catering).**

Las normas a seguir en la utilización de espacios para la recepción y bienvenida a congresistas en el PEC en materia de catering son:

1. Cumplimiento del R. D. 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas o norma que lo sustituya.
2. Cumplimiento del R.D. 191/2011, de 18 de febrero, del Registro sanitario de empresas alimentarias y alimentos, así como el Decreto 21/2013, de 17 de abril, sobre Registro del Principado de Asturias de empresas alimentarias.
3. Los organizadores deberán estar en posesión de un seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima por explotación patronal, productos y locativa por siniestro y víctima para cada concepto, en función de las exigencias que para este tipo de actividad se establezcan. (a la fecha de la aprobación de este Reglamento, son 600.000 €/siniestro para cada concepto y un sublímite por víctima de 150.000 €.)
4. La autorización del servicio de catering implica que el solicitante es conocedor de la obligación de dejar las instalaciones en correcto estado de limpieza y orden.
5. La contratación del personal por el cesionario de los espacios del PEC se ajustará a lo dispuesto en la legislación laboral vigente en cada momento, estando el concesionario obligado a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, cuanto se prevea en la normativa reguladora de las relaciones laborales (tanto generales como derivadas de los correspondientes convenios colectivos), de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.
- 6) Durante el transcurso de la actividad en el PEC, el Ayuntamiento no se responsabilizará de los objetos introducidos en el mismo por parte del organizador, de tal modo que en caso de tratarse de objetos valiosos, el organizador deberá aportar su propio sistema de seguridad, siempre con la autorización previa del Ayuntamiento.

**Artículo 4.- De los usuarios, organizadores de congresos, convenciones, reuniones o cualquier otro evento que celebren sus actividades en el PEC.**

1. Los usuarios dispondrán de un ejemplar del presente reglamento así como de hojas de reclamaciones y sugerencias del Ayuntamiento debidamente numeradas.
2. Los usuarios respetarán el carácter confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la prestación de los servicios, especialmente de los datos de carácter personal, debiendo adoptar las medidas oportunas, técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, en los términos de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal y demás normativa de aplicación.
3. Los organizadores de actos en el PEC deberán poner en conocimiento del Ayuntamiento, por escrito y previamente a su difusión, la publicidad directa o indirecta (carteles, folletos, anuncios en cualquier medio de comunicación, invitaciones personales, patrocinios, etc.) que vaya a realizar sobre cualquier acto o evento en el equipamiento.  
A tal efecto, el cesionario de los espacios impartirá a las personas que intervengan en la prestación de los servicios, las instrucciones precisas para el efectivo conocimiento y cumplimiento de lo señalado y de las responsabilidades que asuman sobre confidencialidad en el tratamiento de datos de carácter personal, autorizadas o no.
4. El organizador de actos en el PEC tendrá derecho a:
  - a) Recibir información suficiente sobre los precios públicos vigentes por la prestación de servicios, alquiler de medios técnicos y cesión de espacios ofertados por el Ayuntamiento.
  - b) Ser informado de las interrupciones y/o suspensión del servicio por causas imprevistas, con la mayor celeridad posible.
  - c) Disponer de un plano oficial de las instalaciones del PEC para la ubicación de stands y áreas de exposiciones, que servirá de referencia a los organizadores y como salvaguarda de las medidas de seguridad y evacuación vigentes.
5. El organizador de actos en el PEC está obligado a:
  - a) Abonar el importe que resulte de aplicar a los servicios prestados las tarifas y los precios fijados.
  - b) Respetar y cumplir las normas establecidas en las instalaciones que componen el PEC de Oviedo, así como cualesquiera otras que fuesen de aplicación.
  - c) Cumplir las normas establecidas en el presente reglamento y del propio servicio, así como a la regulación administrativa vigente y aplicable en cada momento.
6. Los usuarios deberán respetar y utilizar el PEC de Oviedo en todos sus elementos e instalaciones ajustándose, en todo caso, su utilización al uso autorizado en este Reglamento y en la resolución administrativa de ocupación de espacios, no pudiendo, en ningún caso, modificar aquéllos.

**Artículo 5.- De las resoluciones administrativas de cesión del uso de las instalaciones, de los servicios y del alquiler de medios técnicos del PEC.**

1. El usuario podrá utilizar los servicios del PEC de Oviedo en las fechas que se especifiquen en la correspondiente resolución administrativa de cesión, acreditando en su solicitud su capacidad jurídica y representativa. En el caso de las personas jurídicas, sus representantes deberán acreditar fehacientemente disponer de poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven en nombre de sus representados.
2. La solicitud y comunicación de reservas, pre-reservas, bloqueos de fechas, y anulación de los actos y servicios concedidos se realizará por escrito mediante solicitud normalizada que en su caso facilitará el Ayuntamiento, careciendo de validez y no tendrá ningún efecto legal o administrativo si no se realiza por este medio, estando sujeto a concesión mediante la correspondiente resolución administrativa.

3. En caso de que no se incluya en una misma resolución la totalidad de las salas y espacios del PEC de Oviedo, el Ayuntamiento se reserva la facultad de contratar las partes del edificio no comprendidas en dicha resolución para celebrar otros actos simultáneamente, respetando las capacidades de tránsito, circulación y compatibilidad de las actividades en el PEC. El Ayuntamiento se compromete a que en esta compatibilidad se tenga en cuenta la normativa y códigos que existen en el sector de congresos.

4. El usuario estará obligado a usar las instalaciones del PEC con el único propósito de utilizar los servicios para los actos convenidos.

5. El usuario no podrá ceder ni transferir todos o parte de sus derechos sin autorización previa del PEC.

6. El usuario deberá observar las normas vigentes de seguridad, en especial las que hacen referencia a la capacidad máxima de las salas (aforos) , medidas contra incendios y salidas de emergencias, estando terminantemente prohibido introducir en el PEC objetos inflamables (gasolina, acetileno, petróleo, etc.), calefactores individuales u objetos que bloqueen o dificulten las salidas de las salas del Palacio.

7. El usuario deberá permitir la adopción de cuantas medidas de control de seguridad sean establecidas por las autoridades competentes del Ministerio del Interior o de la Dirección del Palacio, con ocasión de la celebración en el PEC de Oviedo de actos que por su carácter así lo exijan. Asimismo, toda persona que intervenga en la organización de un congreso/exposición deberá ir debidamente acreditado.

8. El organizador que de acuerdo con la Ordenanza Municipal haya resultado exento de pago de precios públicos o haya recibido la aplicación de una bonificación o ayuda para el evento, deberá incluir en todos los documentos de promoción de los actos que tengan lugar en el PEC y de forma destacada, el logotipo del Ayuntamiento de Oviedo junto con la leyenda de "patrocinado por"

9. Queda prohibida la colocación de carteles, pegatinas, etc, en las paredes, techos, suelos o columnas del Palacio de Congresos, y asimismo, afectar en cualquier modo sus instalaciones (pintar, taladrar, utilizar pegamentos) así como en el mobiliario u otro material. Los desperfectos originados por tratos inadecuados serán objeto de expediente por incumplimientos y se responsabilizará directamente al concesionario u organizador de la actividad.

10. Por necesidades especiales el Ayuntamiento de Oviedo podrá urgir el uso de cualquiera de las Salas del PEC, así como modificar la programación o suspender actividades previstas en el PEC, por razones de necesidades municipales sobrevenidas e interés público que habrán de retrasar o adelantar su fecha de celebración, todo ello será objeto de la compensación que, debidamente justificada, proceda.

## **TÍTULO II.- CONDICIONES ESPECÍFICAS.**

### **Artículo 6.- Horarios.**

La fijación de los horarios de apertura y cierre de puertas y accesos, los servicios de iluminación y demás con los que cuenta el PEC, y en suma, sobre el funcionamiento operativo, será potestad del Ayuntamiento,

1) Horario ordinario de celebración de reuniones y eventos:

- Jornada completa: de 8.00 horas a las 22.30 horas.

- Jornada de mañana: de 8.00 horas a las 15.00 horas.

- Jornada de tarde: de 15.30 horas a las 22.30 horas.

2) Horarios extraordinarios: Con autorización expresa, para trabajos fuera del horario ordinario pero vinculados a éste.

### **Artículo 7.- Almacén de mercancías.**

1. Las mercancías y medios técnicos serán remitidos al almacén general con tiempo suficiente.

2. El acceso de mercancías se realizará con entrada directa al almacén, nunca por la puerta principal o auxiliares del PEC que solo se podrá utilizar para este fin con autorización excepcional y expresa de la dirección.

3. En congresos y eventos de gran movimiento de mercancías, los organizadores comunicarán a la dirección, con suficiente adelanto, las necesidades de uso de las zonas de carga y descarga con el fin de informar a la Policía Municipal.

4. Las mercancías o paquetes deberán estar individualmente, suficientemente señalizados con todos los datos del destinatario, el nombre del evento a que correspondan, la fecha de la actividad y lugar de realización para su mejor custodia y clasificación.

5. Para la retirada de las mercancías del almacén, obligatoriamente se deben facilitar todos los datos que el personal encargado de la custodia pueda demandar para el mejor control del mismo.

6. La distribución de las mercancías se realizará con carácter general con la suficiente antelación antes de la inauguración del congreso, reunión o evento, responsabilizándose la empresa organizadora de las mercancías recibidas y organizará el equipo de personal propio encargado de su control y distribución.

7. Durante la celebración del Congreso, evento o reunión, la recepción de paquetería, el orden en el almacén, la limpieza y total responsabilidad sobre las mercancías depositadas será de responsabilidad y competencia exclusiva de la empresa organizadora del congreso, evento o reunión.

8. Una vez finalizado el congreso, evento o reunión, todas las mercancías depositadas que no hayan sido retiradas por sus propietarios antes de los 15 días siguientes serán enviadas a los contenedores públicos para su reciclaje. Pasado este plazo no podrán ser reclamadas.

Cuando el volumen de material así lo aconseje, el PEC gestionará una recogida especial de basura, quedando los organizadores obligados a cumplir con las directrices (contenedores y horarios) que para ello se les indique.

**Artículo 8.- Transporte interior de mercancías.**

Para el traslado de mercancías y materiales que pudieran causar desperfectos en su desplazamiento a los diferentes vestíbulos o salas, se hará uso exclusivamente del montacargas, bajo supervisión del personal del PEC que controlará pesos máximos y volúmenes.

Si fuese necesario movilizar un porta-palés, este deberá poseer ruedas de material no abrasivos para los suelos, ruedas de goma, o forradas de este material.

**Artículo 9.- Señalización y seguridad.**

1. Los organizadores de los eventos y reuniones deberán realizar la señalización propia y adecuada, así como ponerlo en conocimiento del personal municipal responsable, y para dirigir a los delegados e invitados a las actividades, salas, vestíbulos y todo tipo de dependencias necesarias para la organización de un evento, desde la misma puerta principal, escaleras, etc.

2. La cartelería principal de recepción, flechas indicadoras y rótulos anunciadores para cada actividad situados en las salas correspondientes deberá ser realizada en material y grafía de imprenta y nunca con rotuladores o bolígrafos.

3. El organizador se compromete a respetar las normas vigentes de seguridad y evacuación en el PEC, en especial las que hacen referencia a la capacidad máxima de las salas, medidas contra incendios y salidas de emergencia, estando terminantemente prohibido introducir en el PEC objetos inflamables (gasolina, acetileno, petróleo, etc.) calefactores individuales y cualquier tipo de objetos que bloqueen o dificulten las salidas de las salas del PEC.

**Artículo 10.- Acreditaciones, entradas e invitaciones.**

1. Por razones de seguridad, en el caso de congresos, reuniones y convenciones, todos los asistentes, tanto delegados, organizadores, expositores o invitados deberán estar suficientemente acreditados e identificados por tarjeta plastificada y expedida por la organizadora del evento.

2. Los servicios de seguridad en todo momento podrán solicitar identificación a cualquier visitante que no exhiba la tarjeta de identificación.

3. La zona de acreditaciones y retirada de credenciales deberá ser solicitada por los organizadores en la Oficina de Congresos con tiempo suficiente.

4. Los asistentes a actos y espectáculos con acceso regulado por entrada o invitación estarán obligados a mostrarla al personal que regule el acceso, y deberán conservarla hasta el fin del acto, pudiendo serle requerida en cualquier momento.

**Artículo 11.- Servicios generales.**

1. Las necesidades técnicas y preprogramas de cada evento deberán ser presentadas con 30 días de antelación en la Oficina de Congresos, suficientemente detallados, sala por sala, y actividad por actividad, precisando incluso los horarios provisionales provistos para cada actividad, conforme al modelo de solicitud municipal que se facilite por los responsables municipales del PEC.

2. Antes de la inauguración oficial de la actividad los responsables municipales del PEC deberán disponer con antelación suficiente el programa oficial definitivo del evento a realizar.

3. Los servicios de comunicación (telefonía y redes) con la instalación de líneas individuales o especiales serán solicitados directa o individualmente a las compañías por el organizador, las compañías suministradoras ya disponen en el PEC de los armarios adecuados para una rápida conexión una vez realizada la solicitud y trámites correspondientes.

4. Los servicios de limpieza y seguridad tienen el carácter general para todas las instalaciones del PEC. En el supuesto de necesitar los organizadores un refuerzo en la limpieza o seguridad dentro del horario de la actividad organizada, deberá ser contratado directamente, por los organizadores. El mismo sistema regirá para la distribución de mercancías, para el caso de congresos o actos de gran volumen.

5. Los organizadores deberán consultar personalmente la potencia autorizada, las tomas oficiales de electricidad y cualquier otro aspecto técnico que evite situaciones de emergencia, averías o alteraciones de la normalidad.

**Artículo 12.- Objetos perdidos.**

Todos aquellos objetos de desconocido propietario encontrados en el PEC, serán retenidos por el mismo y devueltos a quien acredite la debida y suficiente propiedad. Transcurridos tres meses sin reclamación alguna, serán entregados a la oficina de objetos perdidos del Ayuntamiento de Oviedo.

**Artículo 13.- De los vestíbulos para exposiciones y la colocación de stand.**

1. Los planos oficiales, como referencia de ubicación, para los stands situados en los diferentes vestíbulos del Palacio, deberán ser solicitados por los organizadores en la Oficina Municipal de Congresos del PEC.

2. En el vestíbulo principal, y teniendo en cuenta su espacio abierto, y con amplios ventanales con vistas al exterior, la parte trasera de los stands, mantendrán en todo momento un tratamiento estético o decorativo, no estando permitido la permanencia de cajas o paquetes que puedan ser vistos desde el exterior del edificio.

3. Por razones de seguridad, evacuación y prevención de riesgos, el organizador presentará con una antelación de 30 días de la realización del evento, un proyecto de construcción, colocación, ubicación y numeración de los stands, con el nombre de las empresas expositoras, en el interés de evitar confusiones o incomodidad por la distribución de espacios. El proyecto será remitido a la Oficina Municipal de Congresos del PEC para su aprobación y figurará en el expediente para atender cualquier solicitud de información.

4. La limpieza y mantenimiento de los stands será responsabilidad de la organización o de los expositores y una vez inaugurada la actividad, por ninguna razón deben existir cajas o embalajes a la vista del público y fuera de los almacenes generales.

#### **Artículo 14.-Transporte de delegados.**

Por estar ubicado el Palacio de Congresos en una zona urbana y de servicios, el traslado de delegados en autobuses, desde los distintos hoteles de la ciudad hasta las proximidades del PEC deberá ser consultada y autorizada por el Servicio de la Policía municipal, que fijará las zonas a utilizar.

- - - -

La entrada en vigor de este Reglamento se producirá al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y una vez transcurrido el plazo de 15 días desde la recepción en la Delegación del Gobierno y en la Administración del Principado de Asturias de la comunicación del acuerdo de aprobación tal y como prevé el art. 65.2 de la Ley 7/1985.

Frente al presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses. El plazo señalado se computará de fecha a fecha a partir del día siguiente al de esta publicación. En su caso, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que considere conveniente para la mejor defensa de sus derechos. Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, parcialmente modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Oviedo, a 16 de diciembre de 2014.- EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO. Jesús Fernández de la Puente Pérez

## **ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA**

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se ha iniciado por parte de la Recaudación Municipal, el procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa de los bienes abajo referenciados.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del mencionado artículo 107 pueden presentarse ofertas, sin que exista precio mínimo por haberse celebrado subasta con dos licitaciones. Podrán rechazarse aquellas ofertas en las que exista una diferencia desproporcionada entre la valoración del bien y el precio ofrecido.

Las personas interesadas en su adquisición deberán presentar ofertas en el Registro General del Ayuntamiento de Oviedo, indicando nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio. Las ofertas se admitirán desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias hasta el día 7 de enero de 2.015, ambos inclusive.

Que con excepción del personal adscrito al órgano de recaudación, de los tasadores, de los depositarios de los bienes y de los funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio, podrá tomar parte en la adjudicación directa, por si o por medio de representante cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga.

La enajenación mediante adjudicación directa se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses, recargos del periodo ejecutivo y costas del procedimiento.

El adjudicatario deberá entregar dentro de los 15 días siguientes al del acto de adjudicación de bienes, el precio de adjudicación, quedando advertido de las responsabilidades en que puede incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del mismo.

No se puede intervenir en la adjudicación directa en calidad de ceder a tercero.

Los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente, en el cual obran las certificaciones expedidas al efecto por los correspondientes Registros de la Propiedad, todo lo cual podrá ser examinado en la Oficina de Recaudación hasta el día anterior al de la enajenación mediante adjudicación directa. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria y en los demás casos en que sea preciso se estará a lo dispuesto en el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

Que los bienes a enajenar están afectos por las cargas y gravámenes y otras situaciones jurídicas que figuran en su descripción los cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de la adjudicación.

Los adjudicatarios podrán solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble.

Todos los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario, incluyendo en estos últimos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas y gravámenes.

En virtud del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal, el adquirente de una vivienda o local en régimen de Propiedad Horizontal, incluso con título inscrito en el Registro de la Propiedad, responde con el propio inmueble adquirido de las cantidades adeudadas a la comunidad de propietarios para el sostenimiento de los gastos generales por los anteriores titulares hasta el límite de los que resulten imputables a la parte vencida de la anualidad en la cual tenga lugar la adquisición y a los tres años naturales anteriores. El piso o local estará legalmente afecto al cumplimiento de esta obligación. Al amparo del citado artículo el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento de Oviedo de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad. Asimismo, al amparo del art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 79 de la Ley 58/2003, General Tributaria, el inmueble quedará afecto al pago de la deuda tributaria en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en régimen de responsabilidad subsidiaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen la enajenación mediante adjudicación directa y mediante subasta y confieran algún derecho a favor de terceros.

Para cualquier información, los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Oviedo sita en calle Palacio Valdés, 3 (Pasaje) (Tfno: 902 300 066, fax: 985 20 31 10).

#### BIENES A ENAJENAR

- URBANA: Número CIENTO CINCUENTA Y TRES. Local situado en la planta de sótano tercero, destinado a plaza de garaje señalada con el número 153, con una superficie útil aproximada de 12,50 metros cuadrados, delimitada mediante líneas trazadas en el suelo con pintura indeleble, del edificio compuesto de dos portales con frente a la calle Avilés, en esta Ciudad de Oviedo (actualmente C/ Avilés, 2-4). Linda: Frente, por donde tiene su acceso, con pasillo de acceso de esta planta; Fondo, plaza de garaje número 160; Derecha entrando, plaza de garaje número 154; e Izquierda, plaza de garaje número 152.

Finca nº 65149, de la sección 4ª, Tomo 3687, Libro 2942, Folio 61, Anotación de embargo cautelar Letra A), convertida en anotación definitiva por la Letra C) y anotación de embargo Letra B) del Registro de la Propiedad nº 1 de Oviedo.

Referencia Catastral: 7957009TP6075N0153YY.

Las cargas y gravámenes que constan en el expediente son los siguientes: Libre de cargas.

- URBANA: Número SEIS. Local situado en la planta de sótano primero, destinado a plaza de garaje señalada con el número 6, con una superficie útil aproximada de 12,50 metros cuadrados, delimitada mediante líneas trazadas en el suelo con pintura indeleble, del edificio compuesto de dos portales con frente a la calle Avilés, en esta Ciudad de Oviedo (actualmente C/ Avilés, 2-4). Linda: Frente, por donde tiene su acceso, con pasillo de acceso de esta planta; Fondo, con vuelo de rampa de acceso y zona de esta planta destinada a trasteros; Derecha entrando, plaza de garaje número 5; e Izquierda, zona de esta planta destinada a trasteros.

Finca nº 64855, de la sección 4ª, Tomo 3683, Libro 2938, Folio 216, Anotación de embargo cautelar Letra A), convertida en anotación definitiva por la Letra C) y anotación de embargo Letra B) del Registro de la Propiedad nº 1 de Oviedo.

Referencia Catastral: 7957009TP6075N0006JJ.

Las cargas y gravámenes que constan en el expediente son los siguientes: Libre de cargas.

- URBANA: UNO.- Plaza de garaje señalada con el número 1, situada en el sótano segundo o más profundo del edificio, con acceso desde Avenida del Cristo. Ocupa una superficie útil de NUEVE METROS Y NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS aproximadamente. Linda NORTE, con la parcela 1 del proyecto de compensación de la U.G. 2-69 "PADRE VINJOY" destinada a espacio libre de uso público; SUR, con plaza de garaje señalada con el número 2 de dicho sótano; ESTE, con zona de movimiento y rodadura de vehículos; y OESTE, con parcela 4 destinada a viario y parcela 1 destinada a espacio libre de uso público, del proyecto de compensación de la U.G. 2-69 "PADRE VINIOY". No tiene anejos. Esta finca procede por división en Régimen de Propiedad Horizontal del edificio sito en el término municipal de Oviedo, Unidad de Gestión 2-69 "Padre Vinjoy", que linda con la Avenida del Cristo de las Cadenas, y con parcelas de compensación destinadas a espacio de libre uso público y calle en proyecto (actualmente Plaza Teodoro López Cuesta, 1-2).

Finca nº 12454, de la sección 1ª, Tomo 3160, Libro 2173, Folio 214, Anotación Letra A), del Registro de la Propiedad nº 5 de Oviedo.

Referencia Catastral: 7945018TP6074N0001ZK.

Las cargas y gravámenes que constan en el expediente son los siguientes:

A) Hipoteca a favor del Banco Herrero, S.A. (actualmente Banco de Sabadell, S.A.), inscripción 2ª, por un importe de 6.253,77 € (esta finca garantiza junto con otras 4 un préstamo hipotecario con un principal pendiente de 31.268,83 €, del que cada una de las fincas responde con un 20%), sin perjuicio de ulteriores liquidaciones por intereses, comisiones y/o gastos que, en su caso, pudieran derivarse, según comunica la entidad acreedora a 25 de febrero de 2.014.

Según certificación expedida por el Registro de la Propiedad nº 5 de Oviedo, la finca está sujeta a reservas.

• URBANA: CATORCE.- Plaza de garaje señalada con el número 14 situada en el sótano segundo o más profundo del edificio, con acceso desde la Avenida del Cristo. Ocupa una superficie útil de NUEVE METROS Y NOVENTA décímetros cuadrados aproximadamente. LINDA NORTE con plaza de garaje número 13 de dicho sótano; SUR, con plaza de garaje número 15 de dicho sótano; ESTE, con zona de movimiento y rodadura de vehículos; y OESTE, con parcela 4 destinada a viario y parcela 1 destinada a espacio libre de uso público, del proyecto de compensación de la U.G. 2-69 "PADRE VINJOY". No tiene anejos. Esta finca procede por división en Régimen de Propiedad Horizontal del edificio sito en el término municipal de Oviedo, Unidad de Gestión 2-69 "Padre Vinjoy", que linda con la Avenida del Cristo de las Cadenas, y con parcelas de compensación destinadas a espacio de libre uso público y calle en proyecto (actualmente Plaza Teodoro López Cuesta, 1-2).

Finca nº 12467, de la sección 1ª, Tomo 3165, Libro 2174, Folio 15, Anotación Letra A) del Registro de la Propiedad nº 5 de Oviedo.

Referencia Catastral: 7945018TP6074N0014IT.

Las cargas y gravámenes que constan en el expediente son los siguientes:

A) Hipoteca a favor del Banco Herrero, S.A. (actualmente Banco de Sabadell, S.A.), inscripción 2ª, por un importe de 6.253,77 € (esta finca garantiza junto con otras 4 un préstamo hipotecario con un principal pendiente de 31.268,83 €, del que cada una de las fincas responde con un 20%), sin perjuicio de ulteriores liquidaciones por intereses, comisiones y/o gastos que, en su caso, pudieran derivarse, según comunica la entidad acreedora a 25 de febrero de 2.014.

Según certificación expedida por el Registro de la Propiedad nº 5 de Oviedo, la finca está sujeta a reservas.

• URBANA: VEINTIUNO.- Plaza de garaje señalada con el número 21 situada en el sótano segundo o más profundo del edificio, con acceso desde la Avenida del Cristo. Ocupa una superficie útil de NUEVE METROS Y NOVENTA décímetros cuadrados aproximadamente. LINDA: al NORTE, con zona de movimiento y rodadura de vehículos; al SUR, con Avenida del Cristo; al ESTE, con plaza de garaje número 22 de dicho sótano, y, al OESTE, con plaza de garaje número 20 de dicho sótano. No tiene anejos. Esta finca procede por división en Régimen de Propiedad Horizontal del edificio sito en el término municipal de Oviedo, Unidad de Gestión 2-69 "Padre Vinjoy", que linda con la Avenida del Cristo de las Cadenas, y con parcelas de compensación destinadas a espacio de libre uso público y calle en proyecto (actualmente Plaza Teodoro López Cuesta, 1-2).

Finca nº 12474, de la sección 1ª, Tomo 3165, Libro 2174, Folio 29, Anotación Letra A) del Registro de la Propiedad nº 5 de Oviedo.

Referencia Catastral: 7945018TP6074N0021SO.

Las cargas y gravámenes que constan en el expediente son los siguientes:

A) Hipoteca a favor del Banco Herrero, S.A. (actualmente Banco de Sabadell, S.A.), inscripción 2ª, por un importe de 6.253,77 € (esta finca garantiza junto con otras 4 un préstamo hipotecario con un principal pendiente de 31.268,83 €, del que cada una de las fincas responde con un 20%), sin perjuicio de ulteriores liquidaciones por intereses, comisiones y/o gastos que, en su caso, pudieran derivarse, según comunica la entidad acreedora a 25 de febrero de 2.014.

Según certificación expedida por el Registro de la Propiedad nº 5 de Oviedo, la finca está sujeta a reservas.

• Participación indivisa de 16,6666% de URBANA: Una CASA de piso terreno, con dos habitaciones, señalada con los números DOSCIENTOS VEINTIDOS y DOSCIENTOS VEINTITRES, con todas sus pertenencias, con dos cuadras a los extremos, y todo ello ocupa DOS ÁREAS Y CINCUENTA CENTIÁREAS, sita en la Casería del Castañedo, lugar de Vega, Parroquia de SAN PEDRO DE LOS ARCOS, concejo de Oviedo. LINDA: por los cuatro vientos, con bienes de esta procedencia.

Finca nº 4907, Tomo: 2823, Libro: 2078, Folio: 58, del Registro de la Propiedad nº 5 de Oviedo, Sección 1ª. Anotaciones letras A) y B).

Las cargas y gravámenes que constan en el expediente son los siguientes: Libre de Cargas.

En Oviedo, a 11 de diciembre de 2.014. LA TESORERA . Fdo.: Reyes Aldecoa Sánchez del Río

---

## FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

---

### CONSEJO RECTOR

Sesión nº 7/2014, de 11 de diciembre (extraordinaria)

Comienza a las 09.35 horas. Finaliza a las 09.50 horas

Asistentes: D<sup>a</sup> Inmaculada González Gómez, Presidenta. D. Gerardo Antuña Peñalosa, Vicepresidente; D<sup>a</sup> Silvia Junco Martínez, D<sup>a</sup> Belén Fernández Acevedo, D<sup>a</sup> Margarita Vega González, D. Manuel Ángel Rodríguez González, D. Andrés Llavona Fernández, D<sup>a</sup> Patricia Díez Isla y D. Emilio Huerta Rodríguez, Vocales. D. José Luis González Díaz, Interventor y el Secretario de la Fundación, D. Jesús Fernández de la Puente Pérez.

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

1º.- Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión celebrada el 24-11-2014.

2º.- Se aprobó la designación la de doña Patricia Díez Isla, Concejala del Grupo FORO, como miembro de la Comisión Delegada en sustitución de don Godofredo Andrés Rodríguez.

3º.- Se aprobó el expediente de modificación presupuestaria nº 1/2014 por importe de 250.800.14 € al objeto de que la Fundación pueda abonar de las contraprestaciones económicas establecidas en los Convenios con la Fundación Musical Ciudad de Oviedo y con la Agrupación Folclórico-Musical Banda de Gaitas Ciudad de Oviedo.

4º.- Se prestó conformidad al acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Oviedo de 27-11-2014 que aprobó la novación subjetiva del Convenio con la Asociación Cultural Tribuna Ciudadana.

5º.- Se prestó conformidad al acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Oviedo de 04-12-2014 que aprobó la novación subjetiva del Convenio con la Fundación Gustavo Bueno.

7º.- Se dió cuenta de las 12 resoluciones adoptadas por la Presidencia de la Fundación desde el 19-11-2014 al 02-12-2014.-

Oviedo, a 15 de diciembre de 2014.- EL SECRETARIO.- Jesús Fernández de la Puente Pérez

### COMISION DELEGADA

Sesión nº 5/2014, de 11 de diciembre, extraordinaria.

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

1º.- Se aprobó el acta de la sesión celebrada el 14-11-2014.

2º.- Se aprobó el expediente y el gasto para la contratación de edición e imprenta del Ciclo de conciertos y Jornadas de piano Luis Ibern de enero a mayo 2015 y se adjudicó el contrato menor a PUBLIESTRATEGIA SL, en el precio ofertado de 11. 537,97 € (IVA 21% incluido) y plazo de ejecución de 2 de enero a 27 de mayo de 2015.

3º.- Se aprobó el expediente y el gasto para la contratación del diseño, edición e imprenta del Festival de Danza, Oviedo 2015, y se adjudicó a ASTURGRAF SERVICIOS GRÁFICOS, S.L., el contrato menor en el precio ofertado de 9.252,87 € (IVA 21% incluido), siendo el plazo de ejecución del 10 de diciembre de 2014 al 12 de junio de 2015.

4º.- Se aprobó el expediente y el gasto para la contratación de anuncios en La Nueva España del Festival de Danza Oviedo 2015 y se adjudicó a EDITORIAL PRENSA ASTURIANA SA el contrato menor, en el precio ofertado de 5.741,45 € (IVA 21% incluido), siendo el plazo de ejecución de 2 de enero al 6 de junio de 2015.

5º.- Se aprobó la prórroga por un año del convenio suscrito el 12-11-2013 entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y el Ayuntamiento de Oviedo, para la exhibición de material filmográfico en equipamientos de titularidad municipal.

6º.- Se aprobó la ampliación del plazo para la realización de las actividades de la trigésimo sexta edición del Premio Literario "Tigre Juan" y su justificación en virtud del Convenio de colaboración suscrito con la Asociación Cultural Tribuna Ciudadana.

Oviedo, 15 de diciembre de 2014.- EL SECRETARIO DE LA FUNDACION.- Jesús Fernández de la Puente Pérez

**BOLETÍN SEMANAL**

El Boletín de Información Municipal del Ayuntamiento de Oviedo, tiene carácter semanal. Los jueves estará a disposición en la siguiente dirección de Internet: [www.oviedo.es](http://www.oviedo.es)